



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-31282931-GDEBA-HZGAAAEMSALGP - Scigliano - Concurso de Cobertura Interina

VISTO el EX-2023-31282931-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual se solicitó se asignen las funciones de Jefe de Servicio Coordinación Emergencias y Cuidados Ambulatorios - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a Diego Fernando SCIGLIANO agente del citado establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2022-5789-GDEBA-MSALGP y DISPO-2023-10-GDEBA-DDDPPMSALGP, se formuló, entre otros, el llamado a concurso abierto y cerrado para profesionales escalafonados en el régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria, en los términos del artículo 21 incisos c) y d) de la ley 10.471, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 3589/91, para cubrir diversos cargos en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza;

Que según se desprende de autos, se han cumplido las etapas previstas por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471 que establece que *"Para los concursos del personal escalafonado se tendrán en cuenta los siguientes conceptos: antigüedad, antecedentes, examen de oposición y consenso. Se otorgará hasta treinta (30) puntos para cada uno de los tres (3) primeros conceptos y hasta (10) puntos al consenso. La Reglamentación determinará el procedimiento de los distintos concursos"*;

Que a orden 2 obra el acta labrada por el pertinente Jurado, de la cual surge que Diego Fernando SCIGLIANO obtuvo la función mencionada en el exordio de la presente, por orden de méritos;

Que corresponde limitarle las funciones de Jefe de Guardia - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento de referencia, asignadas por concurso mediante RESO-2021-3493-GDEBA-MSALGP;

Que mediante NO-2020-12467585-GDEBA-SSAYCISMSALGP, ratificada por NO-2021-20789747-GDEBA-SSAYCISMSALGP, se exceptúa de la intervención de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, la asignación de funciones dentro del régimen de la Ley N° 10.471, por concurso, siempre que cuenten con la conformidad de la Dirección o Dirección Ejecutiva del correspondiente nosocomio;

Que dicha medida debe hacerse efectiva a partir del 4 de julio de 2023;

Que a orden 10 se encuentra el aval del Director Ejecutivo del Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza;

Que a orden 19 ha prestado conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 4 de julio de 2023, las funciones de Jefe de Guardia – treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, asignadas por concurso mediante RESO-2021-3493-GDEBA-MSALGP, a Diego Fernando SCIGLIANO (D.N.I. 22.410.013 – Clase 1971 – Legajo Provisorio 673.805), quien revista como Medico de Hospital "C" - Ortopedia y Traumatología – treinta y seis (36) horas semanales guardia en el citado establecimiento.

ARTÍCULO 2°. Asignar por concurso, a partir del 4 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471, las funciones de Jefe de Servicio Coordinación Emergencias y Cuidados Ambulatorios - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, al profesional que se menciona en el artículo precedente, quien revista en las condiciones que allí se indican.

ARTÍCULO 3°. Establecer que lo dispuesto por el artículo 2° de la presente, mantendrá vigencia por un período de cuatro (4) años, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 – Subprograma: 10 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.